



miquel y costas

**Gobierno
Corporativo y
Sostenibilidad**

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



miquel y costas

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Marco normativo de Derechos Humanos.....	3
1.4 Compromisos del Grupo con los Derechos Humanos	4
2 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
3 RELACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS CON LOS DERECHOS HUMANOS.....	5
4 ÓRGANOS RESPONSABLES.....	7
5 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO	7
5.1 Difusión.....	7
5.2 Cumplimiento	7
5.3 Sistema disciplinario	8
6 REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	8

INFORMACIÓN GENERAL

Creación y desarrollo

Título	Política de Derechos Humanos
Versión	2.0
Fecha Creación	
Fecha Actualización	
Autoría	<i>Compliance Officer</i>

Examen y Aprobación

Este documento ha sido examinado y aprobado por los siguientes órganos:

Órgano		Fecha
Presidencia	APROBADO	10/11/2023
Presidencia	APROBADA 2ª REVISIÓN	07/02/2024

Distribución

Se ha informado a todo el personal de su existencia y forma de consultarlo.

Nota aclaratoria	El presente documento, en virtud del principio de economía del lenguaje, podrá emplear el término masculino singular o plural para englobar al género masculino, femenino, no binario, etc., desde una perspectiva absolutamente inclusiva y respetuosa.
-------------------------	--

1 INTRODUCCIÓN

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo Miquel y Costas (en adelante el “Grupo”), en sus funciones delegadas, es el responsable de aprobar y actualizar esta Política y velar por su cumplimiento.

El respeto a los derechos humanos es una parte fundamental de los valores del Grupo y un aspecto intrínsecamente ligado a las actividades del negocio. Es por ello, por lo que la Política ha sido elaborada teniendo en cuenta el Propósito del Grupo, así como los estándares internacionales más exigentes y en cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

1.1 Objetivo

A través de esta Política, el Grupo quiere formalizar su compromiso con los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente y establecer los principios necesarios para actuar con la debida diligencia de acuerdo con las directrices de la OCDE, las políticas de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por las Naciones Unidas (ODS) y el *Código Ético* de la sociedad.

En este sentido, el Grupo se compromete a apoyar y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y se asegura de no ser cómplice de la vulneración de ninguno de ellos.

1.2 Alcance

Todo el personal del Grupo tiene la obligación de respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente.

Esta Política es, por tanto, de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo y afecta a todo el personal que en ella presta sus servicios.

Asimismo, la Política está centrada en nuestras propias operaciones y en la cadena de valor, incluidos proveedores y otras relaciones comerciales.

1.3 Marco normativo de Derechos Humanos

Además de esta Política, el Grupo también cuenta con las siguientes políticas para establecer el marco y el desarrollo de los principios de defensa de los derechos humanos: *el Código Ético, la Política de responsabilidad social corporativa, la Política de igualdad, el Procedimiento contra el acoso, la Política de seguridad y salud laboral, la Política de calidad, medioambiente y seguridad e inocuidad del producto, la Política de seguridad de la información, la Política anticorrupción y antisoborno, la Política de prevención de blanqueo de capitales y la Política de homologación de proveedores.*

1.4 Compromisos del Grupo con los Derechos Humanos

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y como complemento a los principios y valores que se recogen en las anteriores políticas, el Grupo quiere poner de manifiesto su compromiso explícito en relación con los siguientes temas, algunos de los cuales desarrolla con mayor detalle en las correspondientes Políticas o Procedimientos:

- Prohibición del trabajo infantil.
- Rechazo al trabajo forzoso obligatorio y a la trata de personas.
- La igualdad y la no discriminación por ninguna condición.
- El respeto a los derechos de los grupos minoritarios y/o vulnerables.
- El respeto por un entorno de trabajo seguro, libre de violencia, acoso, intimidación y otras condiciones inseguras.
- El respeto a la salud y la higiene en los puestos de trabajo.
- El respeto a la remuneración digna y justa por el trabajo realizado.
- El respeto a la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- El respeto a la libre circulación dentro de cada país.
- El respeto al medioambiente y la lucha para prevenir y mitigar los riesgos e impactos asociados con estas cuestiones.
- Derechos sobre la Tierra y los Recursos Acuíferos, respetando la necesidad de contar con agua potable y protección de ecosistemas y comunidades a través de redes de saneamiento apropiadas, lo que se garantiza en todas las instalaciones del Grupo.
- El respeto por la integración y desarrollo de las comunidades en las que opera.
- El cumplimiento efectivo en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

2 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos y compromisos aquí señalados, el Grupo promueve los siguientes principios básicos como norma de conducta a seguir en todas las actividades:

- a) Disponer de un sistema de diligencia debida que permita identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos que el Grupo pueda causar por su actividad o sus relaciones comerciales:

- Identificar las actividades de mayor riesgo de contravenir los derechos humanos.
 - Identificar y evaluar los potenciales impactos que las actividades o inversiones realizadas por el Grupo pueden generar sobre los derechos humanos en la comunidad.
 - Identificar riesgos funcionales internos en las situaciones posteriores a la inversión. Con el análisis de funciones concretas de compras, logística, relaciones gubernamentales, gestión de recursos humanos, salud, seguridad y medioambiente, ventas o marketing.
 - Desarrollar mecanismos para prevenir y mitigar los riesgos, así como de actuar en caso de llegar a producirse.
 - Establecer indicadores de seguimiento que permitan evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia debida.
 - Comunicar el resultado de la evaluación de la eficacia del sistema de diligencia debida en la información pública anual.
- b) Colaborar con los integrantes de nuestra cadena de valor en la identificación y prevención de riesgos en contra de los derechos humanos.
- c) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos entre todo el personal del Grupo, así como entre los terceros con los que se colabore.
- d) Disponer de un canal de comunicación adecuado a través del cual denunciar incumplimientos de los derechos humanos y plantear inquietudes acerca de la conducta de la empresa, a través del Canal Ético accesible tanto a personal del Grupo como a terceros.
- e) En el caso de detectarse alguna violación de los derechos humanos, disponer de mecanismos de remediación efectivos, a fin de subsanar o contribuir a reparar los impactos negativos en derechos humanos, cuando estos se produzcan, e impedir que se repitan este tipo de situaciones en el futuro.

3 RELACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS CON LOS DERECHOS HUMANOS

En el desarrollo de sus actividades el Grupo muestra un estricto respeto a los derechos humanos en la relación con sus grupos de interés, esto es, en sus relaciones con los accionistas, los trabajadores, los terceros con los que opera y la sociedad en general.

En todo momento se tendrá en cuenta:

- a) En relación con los accionistas se proporcionará información transparente y relevante sobre operaciones, situación financiera y desarrollo de la actividad, alineado con la estrategia del Grupo.

- b) En relación con los trabajadores, la aplicación estricta de la legislación vigente en todos los países en los que opera. Se espera de todos los trabajadores que actúen por la defensa de los derechos humanos informando de posibles impactos y de incumplimientos del Código Ético del Grupo.
- c) En relación con los proveedores, éstos deberán mostrar igualmente un estricto respeto por los derechos humanos, transmitiendo estos principios a sus socios de negocio. En el caso de que la legislación local sea contraria a los marcos internacionales de los derechos humanos, se buscarán los medios para respetar estos, en la mayor medida posible, sin violar la legislación nacional.
- d) En relación con la sociedad, el desarrollo de las actividades de acuerdo con las regulaciones y leyes vigentes, y la mejora constante de la eficiencia productiva con objeto de minimizar la utilización de recursos, frenar el cambio climático y ofrecer a la comunidad productos seguros y de calidad. El compromiso social se concreta en crecer de forma sostenible proporcionando, entre otros, trabajo digno, oportunidades de crecimiento personal y, por otra parte, aportaciones voluntarias a asociaciones con reconocida labor social.

Por ello, todas las personas que forman parte del Grupo deben asegurar que todas sus actuaciones están regidas por:

- El respeto a la dignidad humana, con el compromiso de tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la organización.
- La abolición del trabajo forzoso, a estos efectos el Grupo manifiesta expresamente que es contrario a cualquier forma de esclavismo, así como cualquier tipo de trabajo forzado.
- La abolición del trabajo infantil, prohibiendo en todos sus centros o en los de sus proveedores la contratación de mano de obra infantil.
- La atención especial a los derechos de los grupos vulnerables, como mujeres, niños, personas con discapacidad, minorías étnicas, trabajadores migrantes, personas mayores, etc.
- La contribución a mejorar la vida de las comunidades proporcionando trabajo digno y produciendo productos y servicios de calidad.
- Las acciones destinadas a prevenir y mitigar los riesgos e impactos asociados con las cuestiones medioambientales.
- El compromiso de aplicar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC) en toda la cadena de valor, tanto en interacciones directas como a través de nuestros socios comerciales con comunidades locales y grupos indígenas allí donde aplique.

De igual forma, se exige a los terceros con los que se trabaje su compromiso en la lucha por el respeto de los derechos humanos y su denuncia de cualquier atentado contra ellos.

4 ÓRGANOS RESPONSABLES

Las normas de actuación y los compromisos recogidas en esta Política son de **obligado cumplimiento para todo el personal** que mantenga una relación laboral o preste sus servicios en cualquier sociedad del Grupo.

El Consejo de Administración a través de su Presidente es el responsable de aprobar y actualizar esta Política y la Alta Dirección del Grupo es responsable de difundir y velar por su cumplimiento.

Así mismo, deben promover una cultura de respeto a los derechos humanos, orientando y dando ejemplo a todos los trabajadores y colaboradores en el cumplimiento de los principios aquí establecidos.

La supervisión de la correcta ejecución de la Política es responsabilidad del **Comité de Auditoría**, quien de forma periódica, directa o indirectamente a través del órgano delegado que designe: a) estudiará la eficacia de los indicadores de diligencia debida; b) establecerá acciones de mejora; c) analizará las denuncias recibidas y las medidas disciplinarias a aplicar.

5 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

5.1 Difusión

El contenido de la *Política de Derechos Humanos* vigente en el Grupo es **público y accesible** tanto interna como externamente.

Las **nuevas incorporaciones** serán informadas del compromiso del Grupo con los derechos humanos y la obligación de todos los empleados de respetarlos y actuar de acuerdo con la legislación vigente.

Se desarrollarán programas periódicos de formación y evaluaciones de conocimiento para garantizar la adhesión y comprensión de **todos los empleados**.

Asimismo, aquellos **terceros con los que se trabaje** deberán ser informados del contenido de esta política y se les exigirá su compromiso en la lucha por el respeto de los derechos humanos y su denuncia de cualquier atentado contra ellos.

5.2 Cumplimiento

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de un acto de incumplimiento grave de esta política o de un atentado contra los derechos humanos, deberá comunicarlo de inmediato.

La información será precisa e inmediata y se dirigirá por las vías establecidas a través del sistema de información o bien directamente al Delegado del Comité Ético.

Todas las comunicaciones recibidas serán tratadas con absoluta confidencialidad y según el procedimiento establecido en la *Política del sistema interno de información y protección del denunciante* vigente en el Grupo.

5.3 Sistema disciplinario

El incumplimiento de esta Política puede generar una acción disciplinaria por parte de la empresa, con independencia de las acciones legales que pudieran derivarse:

- Aplicación de medidas disciplinarias acordes a la falta, incluyendo el despido.
- Interrupción de la relación con terceros y rescisión de contratos.
- Comunicación a las autoridades competentes de la violación de la ley.

6 REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Periódicamente, el Comité de Auditoría supervisará la correcta ejecución de los principios de actuación e informará al Consejo de Administración de los procedimientos adoptados en el Grupo para implementar y dar seguimiento a lo dispuesto en esta Política.

Con una periodicidad de tres años, se revisará la adecuación y efectividad de la Política, informando de resultados y, en su caso, propuestas de mejora.

Esta Política revisada se aprueba por el Presidente del Consejo de Administración en fecha 7 de febrero de 2024.



Firmado: **Jorge Mercader Barata**
Presidente

Fecha: 07/02/2024

